



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ", HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5 TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA Y EL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA/MF NÚMERO 5 EN TIZIMÍN, YUCATÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA PERSONAL MORAL TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CIENTÍFICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ANSELMO RAFAEL FIBELA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E333-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46, 48, 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

1.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000016670-2022 con fecha de impresión 21 de septiembre de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

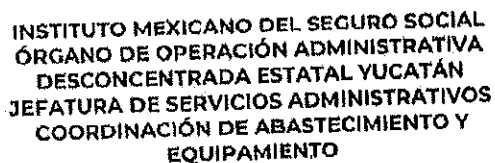
II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 11,338, Volumen 228, de fecha 01 de febrero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública Número 193, del entonces Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil 171757, de fecha 15 de marzo de 1993, así como su Reforma mediante la Escritura Pública Número 154,987, Libro 3,441 de fecha 08 de mayo del 2013, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública Número 42, del entonces Distrito Federal, denominada **Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, instalación y en general, la comercialización de toda clase de equipos electromédicos, componentes electrónicos, de laboratorio, industriales, computadoras, sistemas equipo electromecánico.

II.2. El **C. Anselmo Rafael Fibela Ramírez**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 24,656, Volumen 491, de fecha 26 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública Número 193, del entonces Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **TIC9302014Q7**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **0000023856**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



AA-050GYR011-E333-2022

AA-050CYR011-E333-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

II.6. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

11.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Poniente 74, Número 23-1, Colonia Plenitud, Código Postal 02780, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02780 en la Ciudad de México. Con número telefónico 55 53 53 08 18 y 55 53 53 44 12 y Correo electrónico ticsa@grupofira.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Incubadoras Estacionarias y de Traslado de la Marca Intelec Modelo IE9000, IT 2000 del Hospital General Regional Número 1 Lic. Ignacio García Téllez, Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García y Hospital General de Subzona/MF Número 5 en Tizimin, Yucatán del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de \$365,001.00 (Son: Trescientos sesenta y cinco mil un pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$58,400.16 (Son: Cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 16/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$423,401.16 (Son: Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos un pesos 16/100 Moneda Nacional), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.

El precio unitario del servicio, objeto del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS	NOM. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NUMERO DE SERVICIOS)
---------	-------------	---------------------	-------------------	----------------------------------	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	7	1		\$121,667.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA, REVISIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	3	1		\$52,143.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".	10	1		\$173,810.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA, REVISIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGSZ/MF 5 TIZIMIN.	1	1		\$17,381.00
SUBTOTAL					\$365,001.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Incubadoras Estacionarias



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

y de Traslado de la Marca Intelec Modelo IE9000, IT 2000 del Hospital General Regional Número 1 Lic. Ignacio García Téllez, Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García y el Hospital General de Subzona/MF Número 5 en Tizimín, Yucatán del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de fianza y denominación social de la afianzadora, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT;** en su caso, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **así como con nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato,** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

En los supuestos en los que no se puede obtener la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "Opinión de Cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- A) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

B) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

C) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** manifieste que prestará sus servicios, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho proveedor también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes Instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZOS, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones y en la semana que se detalla en el Programa Calendarizado de Trabajo, que se manifiesta como Anexo Número 3 (tres), el cual forma parte de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de Mantenimiento y Conservación a incubadoras estacionarias y de traslado de la marca Intelec modelo IE9000, IT2000 de los Hospitales HGR Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", HGR Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García" y el HGSZ/MF 5 Tizimín del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, consistente en:

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INCUBADORAS ESTACIONARIAS DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000:

Frecuencia: Trimestral (dentro de los 2 (días) naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado de Trabajo** previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: duración máxima: dos días naturales.

Mano de obra: incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

I.- Revisión del sistema eléctrico

- Resistencia calefactora
- Cables de alimentación C.A. y clavija
- Fusibles en general (cambio de ser necesario)
- Inspección de motor y ajuste de terminales eléctricas
- Revisión de fuente conmutada

II.- Revisión del sistema electrónico

- Retoque de soldadura en tarjetas electrónicas en caso de requerirlo
- Limpieza de tarjetas electrónicas
- Ajuste de cableado y terminales
- Calibración de temperatura manual y servo.
- Calibración de alarmas.
- Revisión de sensores de aire

III.- Cuerpo de la incubadora

- Revisión de caratula del panel de control
- Revisión de charola porta colchón
- Revisión de charola de distribución de aire
- Revisión y lubricación del sistema de posiciones
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de mangas
- Cambio de colchón (cuando se requiera)
- Revisión general de caratula y etiquetas

IV.- Limpieza general a:

- Incubadora y gabinete porta incubadora (interior y exterior)
- Ajuste de bisagras en puertas (laterales y frontales)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

Nota: En el servicio de mantenimiento preventivo en el primer evento se deberá realizar el suministro de juego de mangas y filtro.

2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INCUBADORAS DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MODELO IT2000:

Frecuencia: Trimestral

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca (dentro de los días naturales del mes correspondiente) previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de cada Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR"

Plazo de ejecución: duración máxima: 2 (dos) días naturales.

Mano de obra: incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

I.- Revisión del sistema eléctrico

- Resistencias calefactoras
- Cables de alimentación C.D. y C.A. Clavijas y
- Conectores para ambulancia.
- Sistema de alimentación (Inversor o fuente-conmutada)
- Fusibles en general (cambio de ser necesario)
- Inspección de motor y ajuste de terminales eléctricas
- Estado de la batería.

II.- Revisión del sistema electrónico

- Retoque de soldadura en tarjetas electrónicas
- Limpieza de tarjetas electrónicas
- Ajuste de cableado y terminales
- Calibración de temperatura manual y servo.
- Calibración de alarmas.
- Revisión de sensores de piel y aire.
- Revisión de sistema de carga de batería

III.- Cuerpo de la incubadora

- Revisión del sistema humidificador
- Revisión general de caratula y etiquetas
- Revisión de charola porta colchón
- Revisión de charola de distribución de aire
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de mangas
- Cambio de colchón (cuando se requiera)

IV.- limpieza general a:

- Incubadora y a carro porta incubadora (interior y exterior)
- Ajuste de bisagras en puertas (laterales y frontales)

Original de Documento de Adjudicación de Servicios de Mantenimiento Preventivo

La adjudicación se realiza a través de un proceso de selección pública, en el cual se recibieron propuestas de empresas interesadas en prestar el servicio de mantenimiento preventivo a las incubadoras de la Secretaría de Salud, Estado de Yucatán, para el ejercicio 2022. El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisición de Bienes, Ejercicio de la Administración Pública y de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán, y se dio a conocer el resultado de la selección pública.

El presente documento es el resultado de la adjudicación de servicios de mantenimiento preventivo a las incubadoras de la Secretaría de Salud, Estado de Yucatán, para el ejercicio 2022. El proceso de selección se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisición de Bienes, Ejercicio de la Administración Pública y de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán, y se dio a conocer el resultado de la selección pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SALUD
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

Nota: En el servicio de mantenimiento preventivo en el primer evento se deberá realizar el suministro de juego de mangas y filtro.

3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INCUBADORAS ESTACIONARIAS DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000 E INCUBADORAS DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MODELO IT2000:

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 2 (dos) días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: 5 (cinco) días naturales, a partir de la atención del reporte
Mano de obra: incluida

Refacciones: Menores incluidas hasta un monto de veinte mil pesos acumulados por Hospital. En caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, **"EL PROVEEDOR"** comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes y para refacciones mayores cotizar al Jefe de Conservación dicha refacción.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por mano de obra, que se originarán por comunicado de resultados del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad. Para un mantenimiento correctivo mayor este será autorizado por Jefe de Conservación de la Unidad.

Es importante especificar que en las refacciones incluidas deberán considerar lo siguiente:

1. Para las incubadoras estacionarias de la Marca Intelec modelo IE9000:

- Arillo redondo para portillos.
- Capacete completo de 6mm para incubadora IE.
- Tina de distribución de aire plástico termo formado.
- Gromet flexible para portillo ovalado o redondo
- Ventilador de flujo
- Porta colchón con herrajes.
- Puerta frontal de acceso completa.
- Resistencia calefactora
- Colchón
- Rodajas con freno.
- Sensores internos 9000 Im35
- Sistema de elevación.
- Tapa de charola de aire
- Tarjeta display versión 9000 con temperatura, humedad, oxígeno y bascula.
- Tarjeta fuente versión 9000 con temperatura, humedad, oxígeno y bascula.

2.- Para las incubadoras de traslado de la marca Intelec modelo IT2000:

- Arillo redondo para portillos.
- Capacete completo de 6 mm. para incubadora IT, con doble pared
- Tina de distribución de aire plástico termoformado.
- Gromet flexible para portillo ovalado o redondo
- Ventilador de flujo
- Porta colchón con herrajes.
- Puerta frontal de acceso completa.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

- h) Resistencia calefactora
- i) Colchón
- j) Rodajas con freno.
- k) Sensores interior 9000 Im35
- l) Sistema de elevación.
- m) Tapa de charola de aire
- n) Tarjeta versiones 2000 de control
- o) Tarjeta versiones 2000 fuente
- p) Transformador para inductor
- q) Batería de 12 v 1.2 amp

4.- CAPACITACIÓN.

En caso de que el Jefe de Conservación lo solicite, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el numeral 1 de esta Cláusula y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo** del mantenimiento preventivo.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a las incubadoras, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

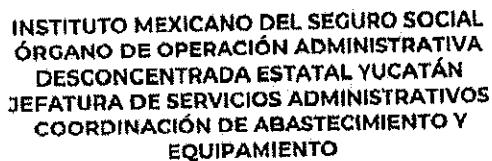
c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitara a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que ya a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de éste, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al **Programa Calendarizado de Trabajo del Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de

13 de 25

Elaboró: LMLL



AA-USUGYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ", HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5 TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la ejecución de los servicios preventivos en el mes establecido en el **Programa Calendarizado de Trabajo, Anexo Número 3 (tres)** de este contrato, mismo que se forma parte como si a la letra se insertara.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

Escrito mediante el cual manifiesta, que cuenta con el **stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos**, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 5 (cinco)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertara.

Escrito en el que manifiesta que cuenta con la **información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos**, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertara.

Escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un **período de 365 días posteriores a la realización del servicio**. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 10 (diez)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertara.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **21 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

14 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente Instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la siguiente garantía:

"EL PROVEEDOR" deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Dicho escrito se exhibe como Anexo Número 10 (diez) del presente instrumento jurídico.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de Obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HCSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**; con **Registro Federal de Contribuyentes PAYA750425AK7**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número II (once)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, así como las contenidas en la propuesta técnica, motivo por el cual resultó con adjudicación.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR" por el presente servicio

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

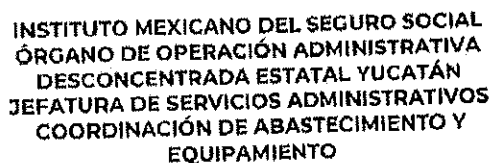
a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (el importe anual por equipo) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.

b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la atención del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de 2 (dos) días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar de la Cláusula Quinta de este instrumento jurídico, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de 5 (cinco) días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio establecido en el presente contrato, permanezca fuera de servicio más de 10 (diez) días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional; como se señala en el numeral 3.- Mantenimiento Correctivo de la Cláusula Quinta.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la



AA-050CYR011-E335-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ", HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5 TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente Instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en el que fuera adjudicado.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

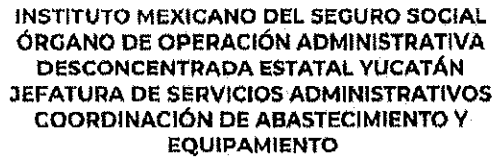
Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención a lo dispuesto en



SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ", HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HCSZ/MF 5 TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000016670-2022 con fecha de impresión 21 de septiembre de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Especificaciones y Características del Servicio.

Anexo Número 3 (tres): Programa Calendarizado de Trabajo

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Orden de Servicio

Anexo Número 5 (cinco): Escrito mediante el cual manifiesta, que cuenta con el **stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos**, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato.

Anexo Número 6 (seis): Escrito en la que se indica el nombre y cargo de las **personas quienes serán los responsables** y estarán asignados para la prestación del servicio.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en el que manifiesta que cuenta con la **información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos**, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito mediante el cual **proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos**, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en el presente contrato.

Anexo Número 9 (nueve): Formato de fianza cumplimiento de contrato

Anexo Número 10 (diez): Escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un **periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio**.

Anexo Número 11 (once): Designación de administrador del contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previo lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **01 de noviembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL INSTITUTO**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman,

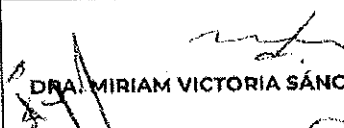
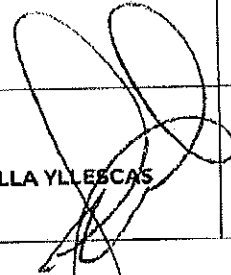


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

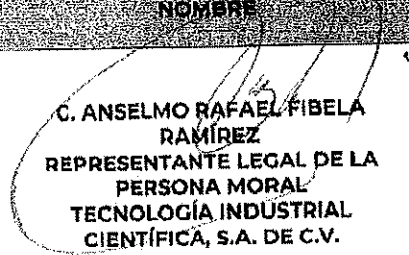
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE LA
MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y EL HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA750425AK7

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ANSELMO RAFAEL FIBELA RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.	TIC9302014Q7

Copia de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento General

La validación única se otorga al proveedor que presente la siguiente información:
- Identificación del proveedor y sus representantes legales.
- Identificación del representante legal de la persona moral.
- Identificación del representante legal de la persona física.
- Identificación del representante legal de la persona moral.
- Identificación del representante legal de la persona física.
- Identificación del representante legal de la persona moral.
- Identificación del representante legal de la persona física.

La validación única se otorga al proveedor que presente la siguiente información:
- Identificación del proveedor y sus representantes legales.
- Identificación del representante legal de la persona moral.
- Identificación del representante legal de la persona física.
- Identificación del representante legal de la persona moral.
- Identificación del representante legal de la persona física.
- Identificación del representante legal de la persona moral.
- Identificación del representante legal de la persona física.

GOBIERNO DE
MEXICO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016670 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
OCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FIJ E INS.

Fecha Impresión: 21/09/2022

Fecha Validación: 11/02/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 789,264.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrum

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	789.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

\$ 789,264.00

LIC. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE
LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE
LOS HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA
TELLEZ", HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y
HGSZ/MF 5 TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-035-2022

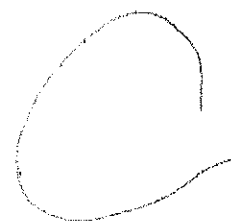
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.
COMUNICADO DE RESULTADO: 20 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚM. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA OFERTADO	IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS)
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	7	1	\$17,381.00	\$121,667.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA REVISIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	3	1	\$17,381.00	\$52,143.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".	10	1	\$17,381.00	\$173,810.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE CALEFACTOR, MOTO VENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DEL MODULO, CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA REVISIÓN DE VOLTAJES DE BATERÍAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES, MANO DE OBRA POR TÉCNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGSZ/MF 5 TIZIMIN.	1	1	\$17,381.00	\$17,381.00
SUBTOTAL			\$69,524.00	\$365,001.00

IMPORTE TOTAL DE CONTRATO: \$365,001.00 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050CYR011-E333-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO DE
LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000 DE LOS
HOSPITALES HOR No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ",
HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA" Y HGSZ/MF 5
TIZIMIN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

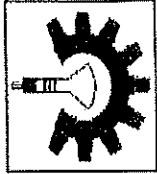
CONTRATO NÚMERO A-035-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ÓRDEN DE SERVICIO

[illegible]

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA S.A. DE C.V.

EQUIPO, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y ACCESORIOS

TIC-930201-4Q7

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

Adjudicación Directa Nacional

AA-050GYR011-E333-2022

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA IX.

Escrito mediante el cual manifieste, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en estas bases de licitación.

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

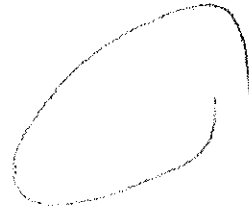
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

PRESENTE

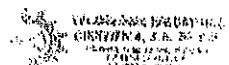
Con relación a la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR011-E333-2022, el suscrito C. Anselmo Rafael Fibela Ramírez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. 154,987, expedido por el Notario Público No. 42 Lic. Salvador Godínez Viera de la Ciudad de México, manifiesto, *bajo protesta de decir verdad* que contamos con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que proponemos y que se solicitan en estas bases de licitación.

Atentamente

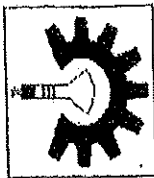

C. Anselmo Rafael Fibela Ramírez
Representante Legal




PONIENTE 74 No. 23-1, COL. PLENITUD, C.P. 02780, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. FAX: 55 5353-0818 55 5353-4412 E-MAIL: tic@grupofibra.com



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA S.A. DE C.V.

EQUIPO, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y ACCESORIOS

TIC-930201-4Q7

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

Adjudicación Directa Nacional

AA-050GYR011-E333-2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA X.

Carta en la que se indique el nombre y cargo de las personas que en caso de resultar adjudicados serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. (Escrito libre).

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE**

Con relación a la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR011-E333-2022, el suscrito C. Anselmo Rafael Fibela Ramírez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. 154,987, expedido por el Notario Público No. 42 Lic. Salvador Godínez Viera de la Ciudad de México, manifiesto, *bajo protesta de decir verdad* que a continuación se indica el nombre y cargo de las personas que en caso de resultar adjudicado serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.

PERSONAL DE SERVICIO		
Nombre	Cargo	TELÉFONOS
Ing. Marco Antonio Rivas Gutiérrez	Profesionista Encargado y Servicio	5553530818
M en C. Juan Manuel Estrada Soubran	Profesionista Encargado y Servicio	
Ing. Alejandro Romero Sánchez	Servicio	
Ing. Aldo Rodríguez García	Servicio	
Ing. Mariel Pasos Briceño	Servicio	
Tec. Kevin Madrid Vazquez	Servicio	

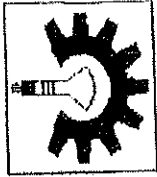
Atentamente

C. Anselmo Rafael Fibela Ramírez
Representante Legal

PONIENTE 74 No. 23-1, COL. PLENITUD, C.P. 02780, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. FAX: 55 5353-0818 55 5353-4412 E-MAIL: ticasa@grupofibra.com

TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA
S.A. DE C.V.
P.O. BOX 1000
02780 AZCAPOTZALCO, D.F.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA S.A. DE C.V.

EQUIPO, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y ACCESORIOS

TIC-930201-4Q7

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

Adjudicación Directa Nacional

AA-050GYR011-E333-2022

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA XI.

Escrito en el que manifiesto el Participante que cuenta con la información técnica, planos y diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 1 (uno). (Escrito libro).

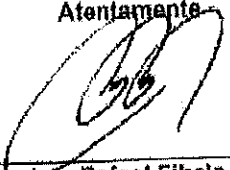
Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

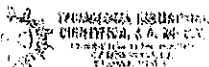
PRESENTE

Con relación a la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR011-E333-2022, el suscrito C. Anselmo Rafael Fibela Ramirez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. 154,987, expedido por el Notario Público No. 42 Lic. Salvador Godínez Viera de la Ciudad de México, manifiesto, *bajo protesta de decir verdad* que contamos con la información técnica, planos y diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 1 (uno).

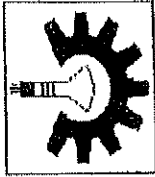
Atentamente


**C. Anselmo Rafael Fibela Ramirez
Representante Legal**

PONIENTE 74 No. 23-I, COL. PLENITUD, C.P. 02780, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. FAX: 55 5353-0818 55 5353-4412 E-MAIL: tic@tecnologica.com



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA S.A. DE C.V.

EQUIPO, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y ACCESORIOS

TIC-930201-4Q7

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

Adjudicación Directa Nacional

AA-050GYR011-E333-2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA XII.

El Proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionará las refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases, descritos en el Anexo 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis). Escrito Libre.

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

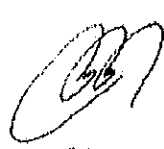
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

Con relación a la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR011-E333-2022, el suscrito C. Anselmo Rafael Fibela Ramirez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. 164,987, expedido por el Notario Público No. 42 Lic. Salvador Godínez Viera de la Ciudad de México, manifiesto, *bajo protesta de decir verdad* que proporcionaremos las refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases, descritos en el Anexo 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis).

Atentamente


C. Anselmo Rafael Fibela Ramirez
Representante Legal


PONIENTE 74 No. 23-1, COL. PLENITUD, C.P. 02780, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. FAX: 55 5353-0918 55 5353-4412 E-MAIL: icsa@tecnologia.com

TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA S.A. DE C.V.
CALLE PONIENTE 74 NO. 23-1
COL. PLENITUD, C.P. 02780
AZCAPOTZALCO, CDMX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-050GYR011-E333-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A INCUBADORAS ESTACIONARIAS Y DE TRASLADO
DE LA MARCA INTELEC MODELO IE9000, IT 2000
DE LOS HOSPITALES HGR No. 1 "LIC. IGNACIO
GARCIA TELLEZ", HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ
GARCIA" Y HGSZ/MF 5 TIZIMIN DEL RÉGIMEN
ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022,

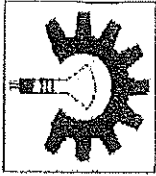
CONTRATO NÚMERO A-035-2022

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA S.A. DE C.V.

EQUIPO, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y ACCESORIOS

TIC-930201-4Q7

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

Adjudicación Directa Nacional

AA-050GYR011-E333-2022

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA XIV.

El "Proveedor" deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- refacciones
- 2.- materiales
- 3.- mano de obra
- 4.- partes eléctricas.

Ciudad de México a, 11 de Octubre de 2022

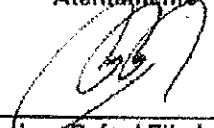
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

Con relación a la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR011-E333-2022, el suscrito C. Anselmo Rafael Fibela Ramírez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. 154,987, expedido por el Notario Público No. 42 Lic. Salvador Godínez Viera de la Ciudad de México, manifiesto, *bajo protesta de decir verdad* que garantizamos la calidad de nuestro servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de mi equipo, que complementan nuestro servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías deben contemplar invariablemente:

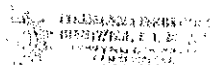
- 1.- refacciones
- 2.- materiales
- 3.- mano de obra
- 4.- partes eléctricas.

Atentamente


C. Anselmo Rafael Fibela Ramírez
Representante Legal

PONIENTE 74 No. 23-1, COL. PLENITUD, C.P. 02780, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. FAX: 55 5353-0818 55 5353-4412 E-MAIL: tic@grupofira.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/ISA/088/2022.

Mérida, Yucatán, a 01 de Febrero de 2022

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a incubadoras estacionarias y de traslado de la marca Intelec modelo IE9000, IT2000 de los Hospitales HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", HGR 12 "Lic. Benito Juárez García" y HGSZ/MF 5 Tizimin del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.M. Ing. Sergio Pech Camillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 1
Minutario
Expediente

CCMR/ADP/SGC

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 01 Feb 2022

Firma: